

**PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL****LEY 22 DE 1968**

(julio 26)

**por la cual se autoriza la emisión de monedas conmemorativas del Trigésimonono Congreso Eucarístico Internacional.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Gobierno para que, a través del Banco de la República, acuñe en el país o en el Exterior, monedas de oro de curso legal, las cuales se pondrán en circulación en Colombia, y podrán distribuirse en el Exterior con fines numismáticos.

Con motivo del XXXIX Congreso Eucarístico Internacional de 1968, podrán acuñarse monedas conmemorativas y de curso legal, en la forma que se acuerde entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, el cual atenderá su acuñación y distribución directamente o por contrato.

Artículo 2º La Junta Monetaria reglamentará el monto de la emisión y las condiciones de venta de las mencionadas monedas, dentro de las normas sobre control de cambio y de comercio de oro vigentes.

Artículo 3º Para los efectos del artículo 76 de la Constitución Nacional, numeral 17, la ley, peso, tipo y denominación de la moneda de oro deberán guardar relación con el precio internacional del oro, y la utilidad que se obtenga en la venta por razón del valor numismático de las piezas corresponderá a la Nación.

Artículo 4º Autorízase la emisión de moneda metálica en la denominación de \$ 5.00, y su acuñación se hará de conformidad con las normas legales sobre la materia.

Artículo 5º En conmemoración del próximo Congreso Eucarístico Internacional se acuñarán monedas de \$ 5.00, en la cuantía que determine la Junta Monetaria, con las características que se acuerden entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, y la utilidad que resulte de esta operación será destinada por el Gobierno a los gastos de dicho Congreso Eucarístico.

Artículo 6º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada a los cuatro (4) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho (1968).

El Presidente del honorable Senado,

GUILLERMO ANGULO GOMEZ

El Presidente de la honorable Cámara,

JAIME SERRANO RUEDA

El Secretario del honorable Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la honorable Cámara,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., julio 26 de 1968.

Publíquese y ejecútase.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Abdón Espinosa Valderrama.****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****Se designa una Delegación****DECRETO NUMERO 2040-bis DE 1968**

(julio 19)

**por el cual se designa la Delegación de Colombia a una reunión internacional.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. La Delegación de Colombia a la Reunión de Expertos para estudiar la exoneración de doble tributación con Ecuador, la cual tendrá lugar en la ciudad de Quito del 19 al 23 de agosto de 1968, estará integrada así:

Doctor Carlos Acosta, Embajador de Colombia en Quito, quien la presidirá;

Asesores: doctor Vicente Rojas Pacheco, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Doctor Juan I. Alfonso, Abogado Asesor de la División de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

Doctor Tito Mosquera Irurita, Abogado de la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo segundo. Los doctores Vicente Rojas Pacheco y Juan I. Alfonso, tendrán derecho a los pasajes aéreos de ida y regreso entre Bogotá y Quito, y a la suma de treinta y cinco pesos (\$ 35.00) diarios por concepto de viáticos por el

término de la reunión, con cargo al presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo tercero. El doctor Tito Mosquera Irurita tendrá derecho a los pasajes aéreos de ida y regreso entre Bogotá y Quito, y a la suma de treinta y cinco pesos (\$ 35.00) diarios por concepto de viáticos, por el término de la reunión, con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo cuarto. Las sumas a que se refiere el presente Decreto serán pagadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 142 de 1935.

Artículo quinto. Este Decreto rige desde su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 19 de julio de 1968.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores, **Germán Zea.** El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Abdón Espinosa Valderrama.****Se hace un nombramiento****DECRETO NUMERO 2042-bis de 1968**

(julio 19)

**por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Exterior.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º El doctor Guillermo Nannetti, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Suecia, tendrá a su cargo, con el mismo rango, la representación de Colombia ante el Gobierno de Finlandia.

Artículo 2º Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 19 de julio de 1968.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores, **Germán Zea.****Prórroga de una comisión****DECRETO NUMERO 2043-bis DE 1968**

(julio 19)

**por el cual se prorroga una comisión.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Prorrógase por el término de diez (10) días más la comisión conferida por el artículo 10 del Decreto número 556 de abril 18 del presente año, al señor Lácides Moreno Blanco, Jefe de la Sección de Europa IX-20- b), de la División Diplomática.

Artículo segundo. Durante la prórroga el comisionado tendrá derecho a percibir la suma de \$ 30.00 diarios, por concepto de viáticos, y a recibir las partidas proporcionales de gastos de representación y de arrendamiento asignadas a esa Misión.

Artículo tercero. Las sumas a que se refiere el artículo anterior, serán pagadas de conformidad con el Decreto 142 de 1935.

Artículo cuarto. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 19 de julio de 1968.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores, **Germán Zea.** El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Abdón Espinosa Valderrama.****Se dictan unas disposiciones****DECRETO NUMERO 2044-bis DE 1968**

(julio 19)

**por el cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Exterior.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase al señor Andrés Dávila, Cónsul de Primera en la Sección de Embarques del Consulado General de Colombia en Nueva York, en reemplazo del señor Diego Mendoza, quien renunció.

Artículo segundo. Promuévese al señor Alvaro Córdoba, del cargo de Canciller en el Consulado General de Colombia en Nueva York, al cargo de Vicecónsul en la Sección de Negocios Generales del mismo Consulado General, en reemplazo de la señorita Mercedes Patiño, cuya renuncia se acepta.

Artículo tercero. Nómbrase al señor Guillermo Morales, Canciller del Consulado General de Colombia en Nueva

York, en reemplazo del señor Alvaro Córdoba, quien pasa a otro cargo.

Artículo cuarto. Nómbrase a la señora Marina Martínez de Suárez, en el cargo de Mecanotagráfica (Recepción) en la Sección de Negocios Generales del Consulado General de Colombia en Nueva York, en reemplazo de la señora Clara Nieto de Páez, cuya renuncia se acepta.

Artículo quinto. Nómbrase a la señora Ligia Sarasti de Devini, Canciller del Consulado de Colombia en Boston, en reemplazo de la señora María Irene Perea de Bravo.

Artículo sexto. Nómbrase a la señora María Cristina Trujillo de Flórez, Recepcionista Telefónica de la Delegación de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas en reemplazo de la señora Emma Bejarano de Zalamea, quien pasa a otro cargo.

Artículo séptimo. Nómbrase al señor Manuel Gutiérrez de Piñeres Cónsul de Colombia en Willemstad, Curazao, en reemplazo del señor Alfonso Rojas Palma.

Artículo octavo. Nómbrase al señor Hernando Parra, Cónsul de Colombia en Oranjestad, Aruba, en reemplazo del señor Julio César Velandia.

Artículo noveno. Nómbrase al señor Germán Hurtado, Vicecónsul de Colombia en Esmeraldas, Ecuador, en reemplazo del señor Oscar Martínez, quien pasa a otro cargo.

Artículo décimo. Trasládase al señor Daniel Collazos Rojas del cargo de Vicecónsul de Colombia en Maracaibo, Venezuela, al de Vicecónsul de Colombia en Puerto Ayacucho, Venezuela, en reemplazo del señor Luis Medina Hernández quien pasa a otro cargo.

Artículo once. Trasládase al señor Luis Medina Hernández del cargo de Vicecónsul de Colombia en Puerto Ayacucho, Venezuela, al de Vicecónsul de Colombia en Maracaibo, Venezuela, en reemplazo del señor Daniel Collazos Rojas, quien pasa a otro cargo.

Artículo doce. Trasládase al señor Juan Nepomuceno Lizarazo del cargo de Cónsul de Colombia en San Carlos del Zulia, Venezuela, al de Cónsul de Colombia en Puerto Obaldía, Panamá, en reemplazo del señor José Manuel Galofre, quien pasa a otro cargo.

Artículo trece. Trasládase al señor José Manuel Galofre del cargo de Cónsul de Colombia en Puerto Obaldía, Panamá, al cargo de Cónsul de Colombia en San Carlos del Zulia, Venezuela, en reemplazo del señor Juan Nepomuceno Lizarazo quien pasa a otro cargo.

Artículo catorce. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 19 de julio de 1968.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores, **Germán Zea.****Se ordenan varios traslados en el Servicio Exterior****DECRETO NUMERO 2045-bis DE 1968**

(julio 19)

**por el cual se ordenan varios traslados en el Servicio Exterior.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Trasládase al señor Antonio Olano del cargo de Primer Secretario, encargado de las funciones consulares en la Embajada ante el Gobierno de Portugal, al de Segundo Secretario encargado de las funciones consulares en Kingston, Jamaica, en reemplazo del señor Santiago Angarita Garavito, quien pasa a otro cargo.

Parágrafo. El señor Olano actuará como Encargado de Negocios ad interim en ausencia del Embajador.

Artículo 2º Trasládase al doctor José E. Villamizar del cargo de Secretario de la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores al de Primer Secretario encargado de las funciones consulares en la Embajada ante el Gobierno de Portugal, en reemplazo del señor Antonio Olano, quien pasa a otro cargo.

Artículo 3º Trasládase al señor Lácides Moreno Blanco del cargo de Jefe de la Sección de Europa, de la División Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, al de Primer Secretario encargado de las funciones consulares en Oslo, Noruega, en reemplazo del señor Alberto Cardona Jaramillo, quien pasa a otro cargo.

Artículo 4º Trasládase al señor Alberto Cardona Jaramillo del cargo de Primer Secretario encargado de las funciones consulares en Oslo, al de Jefe de la Sección de Europa de la División Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º Trasládase al doctor Oscar Martínez del cargo de Vicecónsul en Esmeraldas, Ecuador, al de Primer Secretario de la Embajada ante el Gobierno de Venezuela, en reemplazo del señor Rafael Guerrero—funcionario inscrito en la Carrera Diplomática y Consular— quien pasa a otro cargo.

Artículo 6º Nómbrase al doctor Oscar Echeverri Mejía Segundo Secretario encargado de las funciones consulares de la Embajada ante el Gobierno de México en reemplazo del señor Jaime Lourido Candia.